29

República De Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Restitución de Inmueble 2021-00003-00
Demandante: Claudia María Bastidas Torres
Demandado : Humberto Rodríguez Morales

Por primera vez al despacho la demanda en referencia, allegada a nombre propio por la señora CLAUDIA MARIA BASTIDAS TORRES.

Para su estudio se requiere además, que quien la formule tenga el derecho de postulación (numeral 1° artículo 29 Decreto 196 de 1971) para adelantar el respectivo proceso, además téngase en cuenta la constancia secretarial de folio precedente, en donde se advierte que en esta población litigan y tiene oficina en el casco urbano dos abogados titulados e inscritos.

Por consiguiente, de entrada no se reúnen los requisitos del numeral 5° artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda según se ha motivado.

SEGUNDO: De no ser subsanada en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, se rechazará, de conformidad con el inciso segundo, numeral 7° ibídem. Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

Fyrh